

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia (Ant), ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Verbal investigación de paternidad
Demandante : Comisaria de Familia – Concordia
Interesada : Anlly Paola Jaramillo Bedoya representante
legal del menor I.J.B
Demandado : Diego Fernando Yepes Benjumea
Radicado : 05 209 34 89 001 2021 00110 00
Sustanciación : 327
Asunto : traslado prueba ADN

Dentro del referido proceso, acorde a lo establecido en el inciso segundo, numeral 2 del artículo 368 del CGP, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la prueba de ADN, allegada al despacho por el laboratorio de MEDICINA LEGAL, visible en archivo 12 a folios 34 y ss del expediente digital.

Dentro de este término, las partes podrán pedir aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa de quien lo solicite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ANA MARÍA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

ERT

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af92945d3e8bb00b1d2063da8fd173f9adf8b60ebed7e7b1aea756b06e645d0**

Documento generado en 08/08/2022 02:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>